



ANEXO IX

Requisitos técnicos STS



Índice de contenidos

1.	Requisitos Técnicos STS	3
1.1	Integraciones con los sistemas de información SNS-O	3
1.2	Soporte	4
1.2.1	Soporte técnico de atención al usuario	4
1.2.2	Soporte técnico in situ	4
1.2.3	Mantenimiento correctivo y preventivo	4
1.2.4	Actualización de las aplicaciones	5
1.2.5	Soporte de tercer nivel	5
1.3	Licenciamiento	5
1.4	Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O	5
1.5	Seguridad	5
1.6	Planificación	6
1.7	Plan de formación	6
1.8	Soporte de tercer nivel	6
2.	ANEXO I. REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS	
	7	



1. REQUISITOS TÉCNICOS STS

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por la empresa seleccionada deberán integrarse con el Sistema de gestión del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra (BSTN). Serán responsabilidades del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde el extremo de su solución al software corporativo y propio del SNS-O, que su solución requiera durante la vigencia del contrato.
- Todas las actualizaciones y adaptaciones al software corporativo, software propio de SNS-O e infraestructura IT de Gobierno de Navarra, que su solución requiera durante la vigencia del contrato para garantizar las prestaciones actuales y futuras de los sistemas de información del SNS-O derivadas de la implantación de la solución ofertada por el Adjudicatario en el ámbito del BSTN.

El coste de dichas integraciones, actualizaciones y adecuaciones será asumido por el Adjudicatario. No supondrán al SNS-O coste directo ni repercutido a través de otros proveedores.

El desarrollo será realizado por las empresas que la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

Los sistemas, siempre que lo precisen, deberán incorporar un sistema automatizado de lectura de código, para evitar errores en el registro. Deberán leer códigos según los estándares de la ISBT (International Society of Blood Transfusion).

Actualmente el sistema de información de Banco de Sangre y Tejidos de Navarra es E-DELPHYN de la empresa GPI.

Las empresas licitadoras deberán realizar las conexiones informáticas necesarias con el producto E-DELPHYN de acuerdo con la normativa y estándares de conectividad del proveedor, así como del SNS-O y la DGTD.

En caso de que la solución del Adjudicatario incluya la implantación de un middleware, la oferta deberá detallar los módulos que incluye, la funcionalidad de cada módulo y su manual de usuario. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se compromete a proporcionar los medios técnicos y humanos para realizar las adaptaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y prestaciones del middleware en todo momento, sin coste para el SNS-O.

El SNS-O y la DGTD se reservan la decisión de usar el middleware o conectar los equipos directamente a E-DELPHYN. Dicha decisión se tomará tras la adjudicación y se evaluará en el contexto del plan de implantación acordado. En cualquier caso, la conexión se realizará de acuerdo con la normativa y estándares de conectividad del SNS-O y la DGTD. El adjudicatario deberá aportar a la DGTD la documentación técnica necesaria, incluido el protocolo de mensajería utilizado para la integración con el LIS (HL7, ASTM u otros), con la versión actualizada y correspondiente a la solución ofertada, independientemente de que la solución incluya equipos con conexión directa a E-DELPHYN o a través de middleware.

Integraciones:

Las soluciones técnicas para cumplir con los siguientes requerimientos, serán definidas por la DGTD de acuerdo a los estándares vigentes en Gobierno de Navarra.

Las empresas seleccionadas se harán cargo de:

- la instalación del sistema de información
- el sistema de fraccionamiento debe tener un software capaz de integrar toda la información en e-Delphyn y además permitir la explotación de dicha información en



forma de archivos exportables con formatos compatibles y adaptables a las necesidades de los sistemas de información del BSTN, con emisión de informes automáticos y generación de estadísticas periódicas, también de forma automática.

Las empresas seleccionadas se harán cargo de la instalación e integración del sistema de información para la realización de las copias de seguridad o “back-up” de los datos generados por los equipos, organizar la custodia de los resultados de los datos obligatorios y conservación de los registros técnicamente recomendados, al menos el tiempo mínimo, recogidos en la última edición en vigor de los Estándares de Calidad de la Fundación CAT.

Las empresas seleccionadas se harán cargo de la instalación e integración de los programas visualizadores para poder consultar los resultados y las copias de seguridad.

Las empresas seleccionadas se hará cargo de la instalación e integración de un sistema de identificación y registro del usuario acorde con las Buenas prácticas.

Las empresas seleccionadas ayudarán al cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas para Centros de Transfusión, obligados a cumplir la Directiva 2005/62/CE y 2016/1214/CE, recogidas en la última edición de la Guía para la preparación, uso y control de calidad de los componentes sanguíneos, del Consejo de Europa y la Comisión de la Unión Europea.

1.2 Soporte

1.2.1 Soporte técnico de atención al usuario

Atención telefónica inmediata a usuarios a cargo de técnicos con conocimientos suficientes del producto y su infraestructura técnica durante los días laborables con horario de 8:00 a 17:00 horas y los sábados de 8:00 a 15 horas. La empresa también deberá disponer de una dirección de correo electrónico para facilitar el seguimiento de incidencias técnicas en los horarios indicados.

También existirá la posibilidad de realizar acciones correctivas de forma remota sobre el equipamiento y los sistemas de información que compongan la solución.

El adjudicatario deberá indicar en su oferta el procedimiento de activación de este soporte técnico (nº de teléfono, nº de fax, E-Mail, portal de incidencias, etc.) así como posibles variaciones en los horarios.

1.2.2 Soporte técnico in situ

Dicho soporte se realizará en las instalaciones del SNS-O, por técnicos cualificados para la corrección de anomalías o mal rendimiento del sistema que no hayan podido arreglarse por otros medios.

Si el problema del sistema interfiere gravemente la actividad de la unidad que utiliza el sistema, deberá personarse el técnico en un plazo máximo de 24 horas en días laborables en ventana horaria necesaria para resolver la incidencia.

1.2.3 Mantenimiento correctivo y preventivo

Este servicio incluye la actualización de versiones del software que forme parte de la solución.

Incluye, además, la configuración, y mantenimiento de la conexión con otros sistemas de información como analizadores, adquisición de peticiones, volcado de resultados e integraciones con la consulta de demográficos, y cualesquiera que se pudieran modificar o añadir a lo largo del contrato.

También estarán incluidos los trabajos de configuración y puesta en marcha de los nuevos módulos que incorporen las aplicaciones en las nuevas versiones.

Estos trabajos se realizarán por la empresa de manera continuada a lo largo de la vigencia del contrato, de manera que los usuarios de los diferentes centros del SNS-O que utilizan estos programas y los técnicos del Gobierno de Navarra tengan disponibles unos servicios técnicos para solicitar su atención cuando sea necesario.



El Adjudicatario se compromete a solucionar los errores de funcionamiento una vez hayan sido reportados.

Estas actuaciones se realizarán en días laborables en ventana horaria necesaria para completar la tarea.

1.2.4 Actualización de las aplicaciones

El proveedor se compromete a las actualizaciones que sean necesarias para la renovación tecnológica que defina la DGTD, como pueden ser parches de seguridad, actualizaciones a Sistemas Operativos que tengan soporte del fabricante, etc.

El equipo de trabajo designado por el proveedor trabajará in situ, en colaboración con el personal de Gobierno de Navarra, en las instalaciones del cliente mientras duren los trabajos de implantación y estabilización.

El proveedor proporcionará la formación en el software de forma que se asegure que los usuarios han adquirido los conocimientos necesarios para la configuración, puesta en marcha y uso del sistema.

El proveedor proporcionará la documentación técnica y funcional necesaria que le requiera Gobierno de Navarra.

1.2.5 Soporte de tercer nivel

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación y el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo, existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del Gobierno de Navarra.

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del STS (Servicios de Tecnología de Salud) de la DGTD.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte será los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.3 Licenciamiento

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

1.4 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará las fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O.

1.5 Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un sistema de información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.),



reservándose la DGTD la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

1.6 Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGTD y del SNS-O.

1.7 Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

1.8 Soporte de tercer nivel

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24 horas desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por email con la consiguiente solución.

Así mismo, el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de Gobierno de Navarra o con otros técnicos que Gobierno de Navarra decida.



2. ANEXO I. REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS

Todos los sistemas deben adaptarse al [Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra](#) prestando especial atención a las características de la plataforma de comunicaciones (apartado II), a la infraestructura básica (III.1) y a los servicios de infraestructura común (III.2).

Se recomienda alojar los componentes del sistema de información en las plataformas descritas en la infraestructura genérica para sistemas de información (III.4) debido a su alto nivel de servicio.

Si se requiere mayor flexibilidad, también es posible alojar los componentes en servidores corporativos con sistema operativo gestionado (III.1) o, en última instancia, en máquinas virtuales del sistema de virtualización (III.2). Sin embargo, estas opciones implican un mayor costo y un nivel de servicio inferior para la organización.

Es importante destacar que todos los componentes web deberán ofrecerse a través de la Plataforma de publicación de aplicaciones en Internet e Intranet (III.4).

Además, el sistema de información puede utilizar otros servicios corporativos (III.3), servicios de infraestructura común (III.4) y plataformas (apartados IV a IX) bajo las condiciones especificadas en el escenario tecnológico.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para lo cual en cada oferta se entregará esta tabla completada junto a la propuesta técnica:

Requisitos	Aceptación (Sí)
Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMware de Gobierno de Navarra con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico del mismo.	
Los parámetros de red de los sistemas de información tanto para equipos servidor como cliente o equipo tipo <i>appliance</i> serán asignados por Gobierno de Navarra. Incluidos dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace. - Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica. - Estándar de red de área local: Ethernet. - Protocolo de red: TCP/IP.	
Los dispositivos que hagan uso de la red wifi utilizarán alguno de los siguientes estándares dependiendo de las características de los APs que doten de cobertura la ubicación: IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac o IEEE 802.11ax. A su vez, los dispositivos deberán soportar el método de autenticación WPA2/WPA3 Enterprise que utiliza el estándar IEEE 802.1X para autenticación de red basados en la estructura EAP (Protocolo de Autenticación Extensible) con un servidor RADIUS.	
Los cambios necesarios en los parámetros de red de los sistemas de información serán posibles durante toda la vida útil de los sistemas de información y estará debidamente documentada la ejecución de los mismos por parte del fabricante, instalador o proveedor. Los cambios en los parámetros de red de los sistemas de información necesarios durante el periodo de soporte, serán realizados por el proveedor del soporte sin ocasionar gastos a Gobierno de Navarra.	
Los sistemas de información estarán colocados en una VLAN asignada por Gobierno de Navarra, detrás de un cortafuegos aportado por Gobierno de Navarra y los cuales están descritos en el escenario tecnológico. La VLAN asignada podrá estar compartida con otros equipos del mismo u otros fabricantes.	
El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son: - Acceso VPN SSL mediante <i>extranet</i> con doble factor - VPN de sitio a sitio	



Requisitos	Aceptación (Sí)
Los sistemas e información basados en sistemas operativos Microsoft y RedHat Linux deberán disponer de un software Antimalware/antivirus instalado, licenciado y que se actualice automáticamente durante todo el tiempo que dure el soporte del mismo. Aun en los casos en que la operación y soporte del equipamiento la proporcione el proveedor, Gobierno de Navarra ofrece la inclusión de su sistema antivirus corporativo.	
Obligación de notificar al Responsable de Explotación de Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.	
El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización: • Centreon: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones. QRadar de IBM: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.	
El sistema de información no podrá usar <i>applets</i> de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los <i>applets</i> .	
Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGTD como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico.	
Licenciamiento del producto. Las licencias del producto, si existe la posibilidad, serán de tipo software. Anteponiéndose estas a las de tipo mochila/hardware.	
Usuarios y contraseñas: • Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas. • Si es posible los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo. • Política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas): ○ La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres. ○ Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ \$. ○ Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores). ○ Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña. ○ No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas. ○ La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta. ○ No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.	



Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos	
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura servidora y puesto cliente necesaria para soportar su propuesta.	
Dimensionamiento de los sistemas de información:	
CPU (nº de núcleos)	
Memoria (GB)	
Disco (GB)	
Sistema gráficos (resolución)	
Puertos de entrada y salida	
Periféricos	
Almacenamiento externo	
Latencia	
Rendimientos (<i>Throughputs</i>)	
Sistema operativo	
Software específico	
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Se definirá la necesidad de realizar copias de seguridad de los sistemas de información indicando los parámetros necesarios de tipo de copia, periodicidad y retención. Tendrá en cuenta lo siguiente: • Se realizan sobre la infraestructura servidora de Gobierno de Navarra. Las estaciones de los usuarios no se respaldarán (aunque pueden existir excepciones tras un estudio previo entre gestión de copias y el responsable de la información de la estación). • Sistemas operativos vigentes en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. • Software base vigente en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
El acceso a Internet de los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las <i>URLs</i> de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	
Por regla general no se permite el <i>autologon</i> en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera <i>autologon</i> , se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	



Requerimientos

Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. **La política de actualizaciones de seguridad de Gobierno de Navarra consiste en:**

Actualizaciones de seguridad en servidores Windows:

- Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'.
- Periodicidad mínima: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos.
- Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:

- Periodicidad mínima: con una cadencia es trimestral. El parcheo completo de un servidor Linux nuevo es parte obligatoria del despliegue.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:

- Con una cadencia trimestral, se realizará una distribución de software en los puestos de trabajo de las últimas actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por los proveedores, con la particularidad de los productos Microsoft, que se incluirán aquellas publicadas en el mes anterior, para garantizar la estabilidad de las estaciones cliente.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias, sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior, en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:

- Para *appliances* que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor.
- Para el resto de *appliances* la cadencia es trimestral.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

(Indicar la aceptación de la política de Gobierno de Navarra, o especificar la política de actualización detallando el documento y página de la oferta)